



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AYACUCHO

## Resolución Directoral

N° **033** - 2024/DESA/DIRESA

Ayacucho, 12 MAR 2024

### Visto:

El expediente con N° 4240460-2024, que contiene la solicitud del Sr. **David Charles Huamantínco Quispe** identificado con DNI N° 46498065 y RUC 10464980658, sobre solicitud de corrección de modificación de la dirección de su domicilio fiscal.

### CONSIDERANDO:

Que, con fecha 08 de marzo del año 2024, la Sr. **David Charles Huamantínco Quispe** solicita modificación de la dirección consignada en la Resolución Directoral N° 015-2024/DSA/DESC/DIRESA de fecha 19 de febrero del 2024, documento con el cual se otorgó la **CERTIFICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES DE HIGIENE DEL CÓDEX ALIMENTARIUS (PGH)**, para su establecimiento de almacenamiento, distribución y comercialización de alimentos terminados destinados para consumo humano ubicado en el PP.JJ Ciudad Libertad de Las Américas Mz R2 Lote 10 del distrito de San Juan Bautista, provincia de Huamanga y departamento de Ayacucho, adjuntando para ello, los Manuales de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPAL) y de Programa de Higiene y Saneamiento (PHS).

Que, con informe 026-2024-GRA-AYAC/GG-GRDS-DESC-DSA-FHVC, el responsable de certificaciones de la Dirección de Salud Ambiental, señala que en la Resolución N° 015-2024/DESA/DIRESA, existe error material en consignación correcta del domicilio fiscal, por lo que advierte realizar la corrección.

Que, en el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS establece que la rectificación de errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

Que, de conformidad a la Ley N° 26842 – Ley General de Salud; el Decreto Legislativo N° 1062 – Ley de Inocuidad de los Alimentos; el Decreto Supremo N° 007-98-SA – Reglamentos sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, y sus modificatorias, Resolución Directoral N° 020-2015/DIGESA/SA sobre idoneidad técnica



para la aplicación y verificación de la Certificación de Principios Generales de Higiene del Codex Alimentarius en sus respectivas jurisdicciones y en uso de las facultades establecidas por la Resolución Directoral Sectorial N° 056-2020-GRA/GG-GRDS-DIRESA-DR;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- RECTIFICAR** en todos los extremos de la Resolución Directoral 015-2024/DESA/DIRESA de fecha 19 de febrero del 2024; según el detalle siguiente:

**Dice:**

PP.JJ Ciudad de Las Américas Mz. R2 Lote 10 del distrito de San Juan Bautista.

**Debe decir:**

PP.JJ Ciudad Libertad de Las Américas Mz. R2 Lote 10 del distrito de San Juan Bautista

**Artículo 2°.- DEJAR** subsistente e incólume los otros extremos de la mencionada Resolución.

**Artículo 3°.-** Notificar la presente resolución al solicitante, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese,

  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD  
DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL  
*J. Salvierra*  
Blga. Jeanne Salvatierra Livio  
DIRECTORA EJECUTIVA (e)